



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

334

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 297, de 13 de octubre del 2000, se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Corporación de Organizaciones del Jatún Cabildo de Pujilí "COJACAP", domiciliada en la parroquia Matriz, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 646 DDC de 20 de octubre del 2000, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se hagan constar los nombres de las personas jurídicas que conforman la Corporación;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Libro I, Título XXIX del Código Civil;

ACUERDA:

Art. 1.- Sustituir el texto del art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 297, de 13 de octubre del 2000, mediante el cual se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Corporación de Organizaciones del Jatún Cabildo de Pujilí "COJACAP", domiciliada en la parroquia Matriz, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, por el siguiente:

Art. 2.- Se reconoce como socios fundadores a las siguientes organizaciones jurídicas:

ORGANIZACION	REPRESENTANTE	CEDULA No.
CUTURIVI CHICO	Manuel Euclides Vega	050182983-2
CUTURIVI GRANDE	Segundo Toapanta	050073978-4
ALPAMALAG SAN VICENTE	Rafaél Pilliza	050069588-7
ALPAMALAG DE ACURIOS	Hugo Salguero	050192740-4
COLLAS	Segundo R. León Olmos	050001686-0
AGUALLACA CHICO	José Rodrigo Lutuala	050147773-1
AGUALLACA GRANDE	Antonio Pila	050118317-2
SAN ISIDRO	Samuel Allauca C.	050186278-3

Art. 3.- En todo lo demás se encuentra vigente el Acuerdo Ministerial No. 297, de 13 de octubre del 2000.

Dado en Quito, a 23 NOV 2000

Ing. Diego Gándara Pérez

SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Asociación de Pequeños Agricultores "TIERRA NUEVA", domiciliada en la parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura;

Que el Director Provincial Agropecuario de Imbabura, mediante oficio s/n de 25 de septiembre del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Desarrollo Campesino, con memorando No. 651 DDC/DGOC, de 23 de octubre del 2000, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 00366 DNA, de 1 de noviembre del 2000, emitió informe favorable, formulando algunas observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 4 del Acuerdo Ministerial No. 432, de 19 de diciembre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 852, del 29 de los mismos mes y año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Pequeños Agricultores "TIERRA NUEVA", domiciliada en la parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 4, añádase el literal o) que dice: "La Asociación propenderá entre sus miembros, con técnicas de manejo que respeten el medio ambiente".
- En el art. 15, añádase el literal j), que dice: "El Presidente tiene la obligación de remitir a la Dirección Nacional Agropecuaria, copia del informe anual de actividades, nómina de los socios, Directiva que preside, que demuestre la vida activa de la misma".



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

1	Roberto Jacinto Calle Coronel	170131876-6
2	Gloria Irlanda Benalcázar Vallejo	170651364-3
3	Luis Enrique Andrade Carrillo	170123030-0
4	Rosa Esterfilia Arrobo Robledo	110037923-7
5	Luis Abelardo Manjarres León	090357636-1
6	María Arcelia Arévalo Castillo	170220450-2
7	Rosa Evangelina Romero Sigüencia	170817447-7
8	Miguel Octavio Arévalo Castillo	170504871-6
9	Roberto Patricio Calle Arévalo	170982744-6
10	Roberto Washington Calle Rodríguez	170476158-2
11	William Alberto Ushiña Gualpa	170737972-1

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por delegación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo.

Dado en Quito, a 24 NOV 2000


Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO